



DECRETO Nº **0676**

NEUQUÉN, 06 JUN 2010

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 7282 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **STELLA MARIS TESTA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada manifiesta que no fue notificada en tiempo y forma del Acta de Infracción, por tal motivo considera que ha sido privada de su derecho de defensa; y que en la notificación enviada por correo figura que no fue entregada por ser la dirección inexistente, lo cual no es cierto, debido a que el domicilio que figura en la misma es correcto;

Que además, agrega que el lote en cuestión fue vendido y escriturado el 27 de marzo de 2003, adjuntando fotocopia de la Escritura Pública;

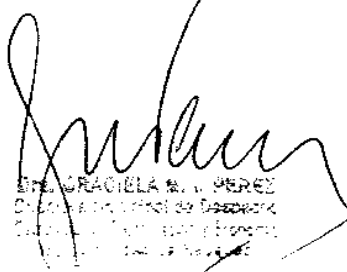
Que por ello, solicita se deje sin efecto el fallo de referencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la señora **STELLA MARIS TESTA**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 270/10), manifestando que se debe hacer lugar al recurso incoado, en virtud de que hubo un error de domicilio en la notificación realizada, por lo que se confirma que la imputada no ha sido debidamente notificada;

Que además, sin perjuicio de lo manifestado, lo alegado por la recurrente en cuanto a la enajenación del terreno resulta improcedente, atento a que la misma es posterior al labrado del Acta;

Que por lo expuesto, y a los fines de no vulnerar su dere-

  
Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ  
Intendente Municipal de Neuquén  
Calle 14 de Mayo 1000, Neuquén  
Tel. 0229 442 1111

cho de defensa, esa Asesoría sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, revocándose, en consecuencia, la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **STELLA MARIS TESTA**, por cuanto se confirma que no ha sido debidamente notificada; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 270/10.-

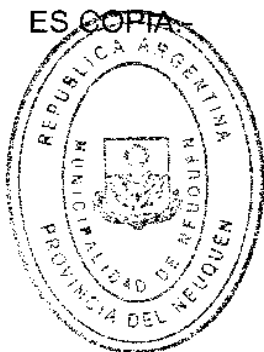
**Artículo 2º) DECLARAR LA NULIDAD** de la Sentencia dictada por el señor ----- Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7282 -Año 2003.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a los fines de notificar a la señora STELLA MARIS TESTA de lo dispuesto precedentemente y realizar la notificación del Acta de Infracción a los efectos de que la misma pueda presentar su descargo.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
P.R.-

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Coordinación y Trabajo  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
CHANETON.-

